Concepción, 30 de noviembre del 2018
Resolución REC-Nº 390/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA FIRMA "CENTRO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA MARÍA AUXILIADORA – ING. CARLOS ALBERTO CÁCERES AVEIRO – RUC NRO. 1311436-0", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 045/2018 "CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA PLANTA ALTA, BLOQUE B DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN". ----------

VISTA

La Resolución REC-Nro. 325/2018 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "CENTRO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA MARÍA AUXILIADORA – ING. CARLOS ALBERTO CÁCERES AVEIRO – RUC NRO. 1311436-0", PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA PLANTA ALTA, BLOQUE B DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 045/2018".* ----------

La Nota con Exp. RSG 3832/2018, en la cual la Dirección de UOC solicita autorización para la ampliación del monto de adjudicación en *G. 3.875.000 (guaraníes tres millones, ochocientos setenta y cinco mil),* cantidad equivalente al 3,69% (tres coma sesenta y nueve por ciento) del monto total adjudicado originalmente a la empresa *CENTRO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA MARÍA AUXILIADORA – ING. CARLOS ALBERTO CÁCERES AVEIRO – RUC NRO. 1311436-0,* correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nro. 045/2018 *"CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA PLANTA ALTA, BLOQUE B DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN"*, ID Nº 346.804. ----------

CONSIDERANDO

QUE, la Fiscalización de la mencionada Obra ha recomendado dar curso favorable al pedido de ampliación presentado por la Dirección Administrativa de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (Nota ADM Nro. 414/2018), en virtud a Dictamen Técnico Nro. DPF-31/2018, anexándose al mismo el Cuadro de ítems a ser ampliados. ----------

QUE, la Dirección de Asesoría Jurídica de la UNC en Dictamen AJUNC Nro. 31/2018 expresa que *"...Establecido el marco legal que regula la materia, y atendiendo el dictamen técnico del responsable de la Dirección de Fiscalización de la institución, así como el pedido efectuado al respecto por la Unidad de Contrataciones Públicas (UOC) de la Universidad Nacional de Concepción, esta Asesoría Jurídica manifiesta que no opone reparos para que se proceda a la ampliación requerida; dejando aclarado para sus efectos, que dicha ampliación no sobrepasa el 20% (veinte por ciento) del monto original – ajustándose de ese modo a la normativa legal vigente –, siempre y cuando se mantengan los precios unitarios del Contrato original, conforme así lo establece taxativamente el precitado Art. 62 de la Ley Nro. 2051/03...".* ----------

QUE, el Artículo 62 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", taxativamente manifiesta que: *"...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato...".* ----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

...///...

Concepción, 30 de noviembre del 2018
Resolución REC-Nº 390/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA FIRMA "CENTRO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA MARÍA AUXILIADORA – ING. CARLOS ALBERTO CÁCERES AVEIRO – RUC NRO. 1311436-0", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 045/2018 "CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA PLANTA ALTA, BLOQUE B DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN". ----------

(2)

...///...

QUE, son atribuciones y deberes del Rector *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...", "...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...", "...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...", "...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*, de conformidad a lo estipulado por el Artículo 26 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción. ----------

POR TANTO,
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

RESUELVE

1°) **APROBAR,** la ampliación del monto de adjudicación correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nro. 045/2018 *"CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA PLANTA ALTA, BLOQUE B DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN"*, ID N° 346.804, adjudicada a la empresa *CENTRO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA MARÍA AUXILIADORA – ING. CARLOS ALBERTO CÁCERES AVEIRO – RUC NRO. 1311436-0*, en ***G. 3.875.000 (guaraníes tres millones, ochocientos setenta y cinco mil)***. ----------

2°) **DISPONER,** que la ampliación mencionada en el Artículo 1ro.) de la presente Resolución sea financiada dentro del *Programa 01 "Competitividad e Innovación", Subprograma 05 "Formación de Profesionales en el Área de Humanidades y Ciencias de la Educación", Tipo 02 "Programas de Acción", Fuente 30 "Recursos Propios"*, del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2018 de la UNC. ----------

3°) **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido, Archivar. ----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector